

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11235 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0043215

Señor
Helcias Martan Rodriguez

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el petitorio se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca con cuatro (4) colores, pero únicamente se reivindican tres (3) colores como son AMARILLO, ROJO y VERDE, sin que se reivindique el color naranja que se visualiza dentro de la etiqueta aportada.

Color sin reivindicar



Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- **Indique de manera expresa todos los colores que se visualizan en la etiqueta**, pues en la solicitud no se reivindican en su totalidad los colores. Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados.

2. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 30 se evidencia que las expresiones “panel” y “melazas” carece de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un producto de la clase indicada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Oficio N° 11235 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0043215

- Especifique los productos o servicios de la clase **30** que pretende reivindicar al usar la expresión **panel** o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.
- Especifique los productos o servicios de la clase **30** que pretende reivindicar al usar la expresión **melazas** o sírvase excluirla de la descripción de productos o servicios.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos